



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE DESARROLLO  
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

**COPIA**

La Paz, 16 de septiembre de 2024  
**CAR/SENATEX/DGE N° 0133/2024**

Sr.

Zenon Pedro Mamani Ticona

**VICEMINISTRO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS**

Presente. –



**Ref.:PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO**  
**2025, PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DE**  
**PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2024**  
**ENTIDAD 378**

De mi mayor consideración:

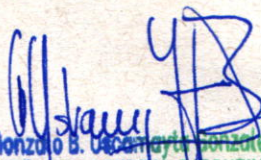
De conformidad a comunicado nota MEFP/VPCF/DGPGP/UPS/N° 411/2024 de agosto 2024 y Resolución Bi-Ministerial N° 08 de fecha 13 de marzo 2019, el Servicio Nacional Textil – SENATEX, remite el Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado 2025, Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Institucional de la Gestión 2025.

Para tal efecto se adjuntan la siguiente documentación:

- Resolución Administrativa SENATEX/DGE/Nro. 0035/2024
- Informe Legal INF/SENATEX/UAJ N° 0100/2024
- Informe Técnico INF/SENATEX/UGST N° 0213/2024
- Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado 2025
- Plan Operativo Anual POA 2025
- Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025
- Anexo

Sin otro en particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente:

  
Gonzalo B. Uccachayta  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
SERVICIO NACIONAL TEXTIL  
**SENATEX**



GUG/RFR

cc: Arch. DGE

Arch. UGST

Adjunto: Catalogo





La Paz, 16 de septiembre de 2024  
**CAR/SEN/DGE N° 0120/2024**

Sr.

Nestor Huanca Chura

**MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL**



Presente. -

**Ref.: PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO**  
**2025, PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DE**  
**PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2024**  
**ENTIDAD 378**

De mi mayor consideración:

De conformidad a comunicado nota MEFP/VPCF/DGP GP/UPS/N° 411/2024 de agosto 2024 y Resolución Bi-Ministerial N° 08 de fecha 13 de marzo 2019, el Servicio Nacional Textil - SENATEX, remite el Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado 2025, Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Institucional de la Gestión 2025.

Para tal efecto se adjuntan la siguiente documentación:

- Resolución Administrativa SENATEX/DGE/Nro. 0035/2024
- Informe Legal INF/SENATEX/UAJ N° 0100/2024
- Informe Técnico INF/SENATEX/UGST N° 0213/2024
- Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado 2025
- Plan Operativo Anual POA 2025
- Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025
- Anexo

Sin otro en particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente:

  
Gonzalo B. Uccumayta-Gonzales  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
SERVICIO NACIONAL TEXTIL  
SENATEX



GUG/RFR  
cc: Arch. DGE  
Arch. UGST  
Adjunto: Catalogo





**INFORME LEGAL**  
**INF/SENATEX/UAJ N° 0100/2024**  
**SENATEX-I/2024-03944**

**A :** Gonzalo Benigno Uscamayta Gonzales  
**DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO**

**DE :** Zurly Garay Montoya  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**REF. :** **OPINIÓN LEGAL SOBRE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO (PIPA) 2025, PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2025.**

Gonzalo B. Uscamayta Gonzales  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
SERVICIO NACIONAL TEXTIL  
SENATEX

Zurly Garay Montoya  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA  
SERVICIO NACIONAL TEXTIL  
SENATEX

**FECHA :** La Paz, 16 de septiembre de 2024.

En atención a la Hoja de Ruta SENATEX-I/2024-03944, tengo a bien elevar el presente Informe Legal referente a la opinión legal sobre la Aprobación Del Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado 2025, Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Institucional Gestión 2025, conforme los siguientes puntos:

**1. ANTECEDENTES.**

- Nota Interna NI/SENATEX/UGST N° 0050/2024 y NI/SENATEX/UGST N° 0051/2024, ambas de 27 de agosto de 2024, emitida por el Jefe de la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos, por el cual, se hace referencia que en atención a la Nota MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 411/2024, presentado el 05 de agosto de 2024, las unidades organizacionales del Servicio Nacional Textil - SENATEX, remitan al efecto los formularios correspondientes, para la formulación de Plan Operativo Anual – POA, y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025, de la Entidad.
- El Informe Técnico INF/SENATEX/UGST N° 0213/2024, de 13 de septiembre de 2024, emitido por la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos y la Unidad Administración y Finanzas del SENATEX, concluye que:
  - ✓ "El Presupuesto Institucional Plurianual del Servicio Nacional Textil – SENATEX cuenta con tres Acciones a Mediano Plazo establecidas para el periodo 2021 – 2025 para cumplir con los resultados del Plan de Desarrollo Económico Social.
  - ✓ El anteproyecto de presupuesto se encuentra estructurado en 8 Acciones de Corto Plazo, 29 Operaciones y 68 Actividades establecidas en 8 programas presupuestarios para la gestión 2025, mismas que son requeridas para la continuidad de operaciones y cumplir con las metas establecidas en el Plan Estratégico Institucional 2021-2025 del Servicio Nacional Textil – SENATEX.



✓ **El Plan Operativo Anual POA y el Anteproyecto de Presupuesto de la Gestión 2025 del Servicio Nacional Textil - SENATEX por un monto total de Bs. Bs. 115.830.276,00 (Ciento quince millones ochocientos treinta mil doscientos setenta y seis 00/100 bolivianos). El presupuesto plurianual conformado solamente por la gestión 2025 represente el mismo monto.**

- Asimismo, el citado Informe Técnico recomienda: "Remitir el presente informe y sus anexos a la Unidad de Asuntos Jurídicos para la emisión del informe legal y la Resolución Administrativa que apruebe el **Plan Operativo Anual POA 2025, el Anteproyecto de Presupuesto de la gestión 2025 del Servicio Nacional Textil SENATEX por un monto total de Bs. 115.830.276,00 (Ciento quince millones ochocientos treinta mil doscientos setenta y seis 00/100 bolivianos) y Presupuesto Plurianual Ajustado para el periodo 2025** para posteriormente remitir el documento al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para su aprobación respectiva."

## 2. MARCO LEGAL:

El Numeral 1 del Parágrafo II del Artículo 311 de la Constitución Política del Estado, determina que: "El Estado ejercerá la dirección integral del desarrollo económico y sus procesos de planificación"; asimismo, el Parágrafo I del Artículo 321 del Texto Constitucional, dispone que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto."

La Constitución Política del Estado, en el Artículo 318 Parágrafos I y III, dispone que el Estado determinara una política productiva industrial y comercial que garantice una oferta de bienes y servicios suficientes para cubrir de forma adecuada las necesidades básicas internas, y para fortalecer la capacidad exportadora; fortaleciendo la infraestructura productiva, manufacturera e industrial y los servicios básicos para el sector productivo.

El Artículo 1 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales, modificada por el Parágrafo I de la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, establece que la señalada Ley N° 1178, regula los Sistemas de Administración y Control de los recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado, siendo uno de sus objetivos programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público.

El Artículo 6 de la Ley N° 1178, modificada por el Parágrafo II de la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777, señala que el Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar, en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión.





La primera parte del Artículo 8 de la Ley N° 1178, dispone que el Sistema de Presupuesto preverá en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada.

La Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia; asimismo, el Numeral 5 del Artículo 12 de la citada norma, prevé que las entidades públicas del Estado Plurinacional son responsables de la planificación desde una perspectiva institucional, además el Parágrafo V del Artículo 13 de la referida Ley, dispone que la planificación de corto plazo está constituida por los Planes Operativos Anuales – POA, con un horizonte de un (1) año.

El Artículo 23 de la Ley N° 777, establece que el POA es la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública, aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva de las mismas, que contemplan la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

La Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, se constituye en el Plan General de Desarrollo Económico y Social – PGDES, con visión de largo plazo, aprobado mediante Ley N° 650, de 5 de enero del 2015, que define a nivel nacional los principios y directrices para la construcción de una sociedad más incluyente, participativa, democrática, sin discriminación ni división, sobre la base de los trece (13) Pilares Fundamentales y Metas de la Bolivia Digna y Soberana.

El Plan de Desarrollo Económico y Social – PDES, para el 2021-2025, "*Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones*", aprobado mediante Ley N° 1407, de 09 de noviembre de 2021, se constituye en el marco estratégico de mediano plazo y de priorización de resultados y acciones, es decir, define una estructura programática que delinea las acciones que efectúan las entidades públicas del Estado Plurinacional de Bolivia para contribuir a los resultados y alcanzar las metas fijadas en el PGDES, orientando la asignación y utilización de los recursos públicos en programas y proyectos.

El PDES es el instrumento a través del cual se canaliza la visión del PGDES, cuya estructura programática se plasma en los planes de mediano plazo sectorial, territorial e institucional, así como en los planes operativos anuales, el cual conforme al Numeral 9 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado, es obligatorio para todas las formas de organización económica del Estado.

El Artículo 1 de la Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, señala que la misma tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que





comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año; asimismo el Artículo 4 de la referida norma establece que las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables.

Las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones – NB-SPO, aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 3246, de 5 de julio de 2017, son un conjunto ordenado de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que regulan el Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público.

El Artículo 5 de las NB – SPO, prevé que el Plan Operativo Anual materializa en acciones de corto plazo, las actividades estratégicas de las entidades del sector público, establecidas en sus Planes Estratégicos Institucionales, mismos que deben ser concordantes con los Planes Sectoriales o Territoriales.

El Inciso e) del Artículo 9 de las NB-SPO, establece la atribución de las entidades del sector público de formular, aprobar y remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - MEFP, su Plan Operativo Anual; asimismo en su Artículo 11 señala que la aprobación del Plan Operativo Anual es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva o de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto, de igual manera establece que la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus funciones.

Los Artículos 13, 14, 15 y 16 de las NB-SPO, establecen el contenido del Plan Operativo Anual que comprende: una programación de las acciones de corto plazo; la determinación de operaciones y la determinación de requerimientos necesarios.

El Artículo 17 de las NB-SPO, determina que el POA se articula con el Presupuesto Anual vinculando una a una las acciones de corto plazo con los programas correspondientes de la estructura programática del presupuesto.

Las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto – NB-SP, aprobadas mediante Resolución Suprema Nº 225558, de 1 de diciembre de 2005, regulan el proceso de estructuración organizacional de las entidades públicas y contribuyen al logro de sus objetivos institucionales. En este sentido, el Sistema de Presupuesto es un conjunto ordenado y coherente de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que tiene por objeto la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación, de los presupuestos públicos, según los programas y proyectos definidos en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social.

Los Parágrafos I y II del Artículo 12 de las NB-SP, establece que la elaboración y ejecución del Presupuesto, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva y de todos los servidores públicos involucrados, asimismo, la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada en su norma legal de creación.





Los Artículos 18, 19, 20 y 21 de las NB-SP, disponen que la formulación de los Presupuestos Institucionales, deben contemplar: la estimación del Presupuesto de Recursos; la definición de la Estructura Programática y la Programación del Presupuesto de Gastos.

El Artículo 22 de las NB-SP, indica que el MEFP, elabora el Proyecto del Presupuesto General de la Nación, agregando y consolidando los Anteproyectos de Presupuestos Institucionales, para su posterior aprobación ante el Órgano Legislativo.

La Resolución Biministerial N° 081, de fecha 23 de julio de 2024, emitida por el Ministerio de Planificación del Desarrollo y el MEFP, aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria de la gestión 2025; asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 308, de 25 de junio de 2024, el MEFP, aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2025, por lo que ambos son instrumentos operativos para elaborar el Anteproyecto de Presupuesto Institucional cuyo cumplimiento es obligatorio para todas las entidades del sector público.

El Artículo 7 de las Directrices de Formulación Presupuestaria de la gestión 2025, establece que el Presupuesto Institucional Plurianual es un instrumento de Política Fiscal de mediano plazo de carácter indicativo, articulado con la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 y el PDES 2021 – 2025, que contempla el total de las entidades públicas del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante el cual se identifican y cuantifican los recursos financieros que el Estado prevé percibir en el mediano plazo, así como su asignación en gastos corrientes e inversiones a nivel de programas presupuestarios, que se constituye en la base para la formulación del Presupuesto Institucional Anual.

El Decreto Supremo N°2765, de 14 de mayo de 2016, modifica la naturaleza jurídica de la Empresa Pública Nacional Textil-ENATEX, a Institución Pública Descentralizada, con duración indefinida, patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, cuya denominación es Servicio Nacional Textil-SENATEX.

La Resolución Administrativa SENATEX/DGE/Nro.0041/2022, de fecha 07 de septiembre de 2022, que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Servicio Nacional Textil – SENATEX.

El Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones RE–SPO del Servicio Nacional Textil - SENATEX aprobado mediante Resolución Administrativa SENATEX/DGE/N° 002/2018 en fecha 12 de enero de 2018 en su Artículo 12 del Capítulo II Formulación del Plan Operativo Anual, el cual establece que se debe realizar la formulación del POA para una determinada gestión fiscal.

La Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N°172.2016, de fecha 15 de julio de 2016, emitida por el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, que aprueba las atribuciones del Director General Ejecutivo de la Institución Pública Descentralizada Servicio Nacional Textil-SENATEX, en su inciso g) prevé el emitir Resoluciones Administrativas en el





marco de su competencia y conforme la norma vigente, fundamentadas por informe técnico legal.

### **3. ANÁLISIS.**

En mérito a los antecedentes arrimados y la normativa vigente, corresponde efectuar el siguiente análisis, conforme los siguientes puntos:

- 3.1.** La Unidad de Gestión de Servicios Técnicos y la Unidad de Administración y Finanzas del SENATEX, emitieron Informe Técnico INF/SENATEX/UGST N° 0213/2024, de 13 de septiembre de 2024, por la cual, se plasma la formulación del Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado (PIPA) 2025, Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional Gestión 2025 del SENATEX, en base a los lineamientos del MEFP, descritos en las Directrices de Formulación Presupuestaria de la gestión 2025 y los Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2025, aprobados por la Resolución Biministerial N° 081, de fecha 23 de julio de 2024, y la Resolución Ministerial N° 308, de 25 de junio de 2024, asimismo, concluye la viabilidad y consecuente aprobación por la MAE del SENATEX a través de una Resolución Administrativa y posterior remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, conforme normativa vigente.
- 3.2.** En este sentido, de acuerdo a la revisión del contenido del Plan Operativo Anual del SENATEX para la gestión 2025, se advierte que éste cuenta con: la programación de las acciones de corto plazo, la determinación de operaciones y la determinación de requerimientos necesarios, conforme al Artículo 13 y siguientes de las NB-SPO; asimismo, señala que se desarrollaron 8 (ocho) Acciones de Corto Plazo, 29 (veintinueve) Operaciones y 68 (sesenta y ocho) Actividades establecidas en 8 (ocho) programas presupuestarios para la gestión 2025.
- 3.3.** Por otra parte, el Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado actualizado al 2023, proyectado para el 2024 y programado 2025, que se constituye en la base para la formulación del Presupuesto Institucional Anual, fue elaborado conforme las Directrices de Formulación Presupuestaria, gestión 2025, por lo que de acuerdo al Informe Técnico INF/SENATEX/UGST N° 0213/2024, se tomó en cuenta ocho Acciones a Mediano Plazo establecidas para el periodo 2021 – 2025, para cumplir con los resultados del Plan de Desarrollo Económico Social 2021 – 2025, cuyo Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado (PIPA) para el periodo 2025, asciende a un monto de Bs115.830.276,00.-, que representa el mismo monto que el Presupuesto Institucional del SENATEX, siendo que se conformo solamente por la gestión 2025.
- 3.4.** En este sentido, se establece que el Anteproyecto de Presupuesto Institucional del SENATEX para la gestión 2025, asciende a un total de Bs115.830.276,00 (Ciento quince millones ochocientos treinta mil doscientos setenta y seis 00/100 bolivianos), los cuales fueron formulados conforme a las Directrices y Clasificadores Presupuestarios aprobados para la gestión 2024. Además, en el mismo se identifica





claramente: la estimación del Presupuesto de Recursos, la definición de la Estructura Programática del Presupuesto y la Programación del Presupuesto de Gastos, dando cumplimiento al Artículo 18 y siguientes de las NB- SP.

- 3.5.** Finalmente, siendo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva del SENATEX, la formulación y aprobación del Anteproyecto del Plan Operativo Anual de acuerdo al Parágrafo I del Artículo 23 de la Ley N° 777, concordante con el Parágrafo II del Artículo 11 de las NB-SPO, así como del Presupuesto Institucional y Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado de la Entidad conforme el Artículo 12 de las NB-SP y las Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión 2024, no existe óbice legal para su aprobación y vigencia.
- 3.6.** En este sentido, corresponde que el Director General Ejecutivo del SENATEX, en ejercicio de sus funciones conforme al Artículo 9 del Decreto Supremo N° 28565, dicte la Resolución Administrativa para la aprobación de dichos instrumentos.

El presente informe legal sólo se pronuncia con relación a la parte legal, respecto a la parte técnica y financiera es de entera responsabilidad de la Unidad de Administración y Finanzas, la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos y las unidades organizacionales ejecutoras del presupuesto.

#### **4. CONCLUSIONES.**

De los antecedentes expuestos, la normativa legal aplicable y el análisis jurídico expresado en el presente Informe, se llegan a las siguientes conclusiones:

- 4.1.** El Informe Técnico INF/SENATEX/UGST N° 0213/2024, emitido por la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos y la Unidad Administración y Finanzas del SENATEX, plasma la formulación del Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado 2025, Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Institucional Gestión 2025 del SENATEX, adjunto en sus anexos, contemplando los lineamientos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas – MEFP, y disposiciones legales vigentes.
- 4.2.** El Plan Operativo Anual del SENATEX para la gestión 2025, contiene la programación de las acciones de corto plazo; la determinación de operaciones y la determinación de requerimientos necesarios, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 13 y siguientes de las NB- SPO.
- 4.3.** El Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado del SENATEX fue elaborado conforme las Directrices y Clasificadores Presupuestarios aprobados para la gestión 2025.
- 4.4.** El Anteproyecto de Presupuesto Institucional del SENATEX para la gestión 2025, que asciende a un total de Bs115.830.276,00 (CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS), contiene la estimación del Presupuesto de Recursos, la definición de la Estructura





Programática del presupuesto y la Programación del Presupuesto de Gastos, dando cumplimiento al Artículo 18 y siguientes de las NB- SP.

- 4.5.** La Dirección General Ejecutiva del SENATEX a través de su Unidad de Gestión de Servicios Técnicos y la Unidad Administración y Finanzas, condujo el proceso de formulación del Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado 2025, Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Institucional Gestión 2025 de la Entidad, enmarcándose en los lineamientos, instrucciones y disposiciones legales vigentes.
- 4.6.** Por lo que, no existiendo óbice legal para su procedencia, corresponde la aprobación del Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado 2025, Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Institucional Gestión 2025 del SENATEX, a través de la correspondiente Resolución Administrativa.

## **5. RECOMENDACIÓN.**

De los antecedentes, las disposiciones legales y la conclusión del presente informe, se recomienda a su Autoridad lo siguiente:

- Emitir Resolución Administrativa, a efecto de aprobar el Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado (PIPA) 2025, Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional Gestión 2025 del SENATEX, conforme lo previsto en el Informe Técnico INF/SENATEX/UAF N° 0213/2024, del 13 de septiembre de 2024 y anexos adjuntos elaborados por la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos y la Unidad de Administración y Finanzas del Servicio Nacional Textil – SENATEX, y las facultades conferidas en la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N°172.2016, de fecha 15 de julio de 2016, emitida por el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

Es cuanto informo y recomiendo a su autoridad, para los fines consiguientes.

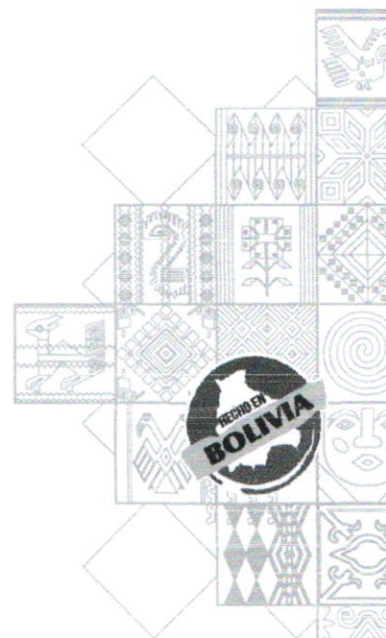


Zurly Garay Montoya  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA  
SERVICIO NACIONAL TEXTIL  
SENATEX

H.R.: SENATEX-1/2024-03944

ZGM

Cc./Archivo Unidad Jurídica.





La Paz, 16 de septiembre de 2024

**DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA**

**SERVICIO NACIONAL TEXTIL - SENATEX**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SENATEX/DGE/Nro.0035/2024**

**TEMA: APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO 2025, PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2025 DEL SERVICIO NACIONAL TEXTIL - SENATEX**

**VISTOS:**

La solicitud de aprobación al Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado 2025, Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Institucional Gestión 2025, del Servicio Nacional Textil – SENATEX, realizada mediante Informe INF/SENATEX/UGST N° 0213/2024, de 13 de septiembre de 2024, emitido por la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos y la Unidad de Administración y Finanzas, el Informe Legal INF/SENATEX/UAJ N° 0100/2024, de 16 de septiembre de 2024, emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Numeral 1 del Parágrafo II del Artículo 311 de la Constitución Política del Estado, determina que: *"El Estado ejercerá la dirección integral del desarrollo económico y sus procesos de planificación"*; asimismo, el Parágrafo I del Artículo 321 del Texto Constitucional, dispone que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

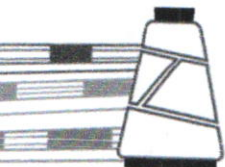
Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 318 párrafos I y III, dispone que el Estado determinara una política productiva industrial y comercial que garantice una oferta de bienes y servicios suficientes para cubrir de forma adecuada las necesidades básicas internas, y para fortalecer la capacidad exportadora; fortaleciendo la infraestructura productiva, manufacturera e industrial y los servicios básicos para el sector productivo.

Que, el Artículo 1 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, modificada por el Parágrafo I de la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, establece que la señalada Ley N° 1178, regula los Sistemas de Administración y Control de los recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado, siendo uno de sus objetivos programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público.

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 1178, modificada por el Parágrafo II de la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777, señala que el Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar, en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión.

Que, la primera parte del Artículo 8 de la Ley N° 1178, dispone que el Sistema de Presupuesto preverá en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada.

Que, la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia; asimismo, el Numeral 5 del Artículo 12 de la citada norma, prevé que las entidades públicas del Estado Plurinacional son





responsables de la planificación desde una perspectiva institucional, además el Parágrafo V del Artículo 13 de la referida Ley, dispone que la planificación de corto plazo está constituida por los Planes Operativos Anuales – POA, con un horizonte de un (1) año.

Que, el Artículo 23 de la Ley N° 777, establece que los POA son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública, aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva de las mismas, que contemplan la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, se constituye en el Plan General de Desarrollo Económico y Social – PGDES, con visión de largo plazo, aprobado mediante Ley N° 650, de 5 de enero del 2015, que define a nivel nacional los principios y directrices para la construcción de una sociedad más incluyente, participativa, democrática, sin discriminación ni división, sobre la base de los trece (13) Pilares Fundamentales y Metas de la Bolivia Digna y Soberana.

Que, el Plan de Desarrollo Económico y Social – PDES, para el 2021-2025, "*Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones*", aprobado mediante Ley N° 1407, de 09 de noviembre de 2021, se constituye en el marco estratégico de mediano plazo y de priorización de resultados y acciones, es decir, define una estructura programática que delinea las acciones que efectúan las entidades públicas del Estado Plurinacional de Bolivia para contribuir a los resultados y alcanzar las metas fijadas en el PGDES, orientando la asignación y utilización de los recursos públicos en programas y proyectos.

Que, el PDES es el instrumento a través del cual se canaliza la visión del PGDES, cuya estructura programática se plasma en los planes de mediano plazo sectorial, territorial e institucional, así como en los planes operativos anuales, el cual conforme al Numeral 9 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado, es obligatorio para todas las formas de organización económica del Estado.

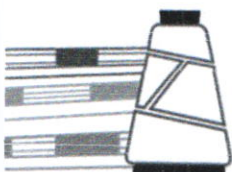
Que, el Artículo 1 de la Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, señala que la misma tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año; asimismo el Artículo 4 de la referida norma establece que las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables.

Que, las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones – NB-SPO, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 3246, de 5 de julio de 2017, son un conjunto ordenado de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que regulan el Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público.

Que, el Artículo 5 de las NB – SPO, prevé que el Plan Operativo Anual materializa en acciones de corto plazo, las actividades estratégicas de las entidades del sector público, establecidas en sus Planes Estratégicos Institucionales, mismos que deben ser concordantes con los Planes Sectoriales o Territoriales.

Que, el Inciso e) del Artículo 9 de las NB-SPO, establece la atribución de las entidades del sector público de formular, aprobar y remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - MEFP, su Plan Operativo Anual; asimismo en su Artículo 11 señala que la aprobación del Plan Operativo Anual es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva o de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto, de igual manera establece que la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus funciones.

Que, los Artículos 13, 14, 15 y 16 de las NB-SPO, establecen el contenido del Plan Operativo Anual que comprende: una programación de las acciones de corto plazo; la determinación de operaciones y la determinación de requerimientos necesarios.





Que, el Artículo 17 de las NB-SPO, determina que el POA se articula con el Presupuesto Anual vinculando una a una las acciones de corto plazo con los programas correspondientes de la estructura programática del presupuesto.

Que, las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto – NB-SP, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 225558, de 1 de diciembre de 2005, regulan el proceso de estructuración organizacional de las entidades públicas y contribuyen al logro de sus objetivos institucionales. En este sentido, el Sistema de Presupuesto es un conjunto ordenado y coherente de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que tiene por objeto la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación, de los presupuestos públicos, según los programas y proyectos definidos en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social.

Que, los Parágrafos I y II del Artículo 12 de las NB-SP, establece que la elaboración y ejecución del Presupuesto, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva y de todos los servidores públicos involucrados, asimismo, la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada en su norma legal de creación.

Que, los Artículos 18, 19, 20 y 21 de las NB-SP, disponen que la formulación de los Presupuestos Institucionales, deben contemplar: la estimación del Presupuesto de Recursos; la definición de la Estructura Programática y la Programación del Presupuesto de Gastos.

Que, el Artículo 22 de las NB-SP, indica que el MEFP, elabora el Proyecto del Presupuesto General de la Nación, agregando y consolidando los Anteproyectos de Presupuestos Institucionales, para su posterior aprobación ante el Órgano Legislativo.

Que, la Resolución Biministerial N° 081, de fecha 23 de julio de 2024, emitida por el Ministerio de Planificación del Desarrollo y el MEFP, aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria de la gestión 2025; asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 308, de 25 de junio de 2024, el MEFP, aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2025, por lo que ambos son instrumentos operativos para elaborar el Anteproyecto de Presupuesto Institucional cuyo cumplimiento es obligatorio para todas las entidades del sector público.

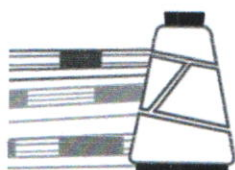
Que, el Artículo 7 de las Directrices de Formulación Presupuestaria de la gestión 2025, establece que el Presupuesto Institucional Plurianual es un instrumento de Política Fiscal de mediano plazo de carácter indicativo, articulado con la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 y el PDES 2021 – 2025, que contempla el total de las entidades públicas del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante el cual se identifican y cuantifican los recursos financieros que el Estado prevé percibir en el mediano plazo, así como su asignación en gastos corrientes e inversiones a nivel de programas presupuestarios, que se constituye en la base para la formulación del Presupuesto Institucional Anual.

Que, la Resolución Administrativa SENATEX/DGE/Nro.0041/2022, de fecha 07 de septiembre de 2022, que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Servicio Nacional Textil – SENATEX.

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones RE-SPO del Servicio Nacional Textil - SENATEX aprobado mediante Resolución Administrativa SENATEX/DGE/N° 002/2018 en fecha 12 de enero de 2018 en su Artículo 12 del Capítulo II Formulación del Plan Operativo Anual, el cual establece que se debe realizar la formulación del POA para una determinada gestión fiscal.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 2765, de 14 de mayo de 2016, se modifica la naturaleza jurídica de la Empresa Pública Nacional Textil-ENATEX, a Institución Pública Descentralizada, con duración indefinida, patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, cuya denominación es Servicio Nacional Textil-SENATEX.





Que, la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/Nº172.2016, de fecha 15 de julio de 2016, emitida por el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, que aprueba las atribuciones del Director General Ejecutivo de la Institución Pública Descentralizada Servicio Nacional Textil-SENATEX, en su inciso g) prevé el emitir Resoluciones Administrativas en el marco de su competencia y conforme la norma vigente, fundamentadas por informe técnico legal.

Que, la Dirección General Ejecutiva del SENATEX a través de la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos y la Unidad de Administración y Finanzas, condujo el proceso de formulación del Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado 2025, Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Institucional Gestión 2025, de la Entidad, enmarcándose en los lineamientos, instrucciones y disposiciones legales vigentes.

### CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico INF/SENATEX/UGST Nº 0213/2024, de 13 de septiembre de 2024, emitido por la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos y la Unidad de Administración y Finanzas del SENATEX, plasma la formulación del Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado 2025, Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Institucional Gestión 2025 del SENATEX, en base a los lineamientos del MEFP, descritos en las Directrices de Formulación Presupuestaria de la gestión 2025 y los Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2025, aprobados por la Resolución Biministerial Nº 081, de fecha 23 de julio de 2024, y la Resolución Ministerial Nº 308, de 25 de junio de 2024, asimismo, concluye la viabilidad y consecuente aprobación por la MAE del SENATEX a través de una Resolución Administrativa y posterior remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, conforme normativa vigente.

Que, el Informe Legal INF/SENATEX/UAJ Nº 0100/2024, de 16 de septiembre de 2024, emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos del SENATEX, concluye que no existe óbice legal para la procedencia de la aprobación del Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado (PIPA) 2025, Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional Gestión 2025 del SENATEX, a través de Resolución Administrativa emitida por el Director General Ejecutivo.

Que, en virtud del Artículo 23 de la Ley Nº 777, Artículo 11 de las NB-SPO, y Artículo 12 de las NB-SP, la Máxima Autoridad Ejecutiva del SENATEX, es responsable por la aprobación del Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado (PIPA) 2025, Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional Gestión 2025 de la Entidad, a través de Resolución Administrativa, cuyas atribuciones se encuentran previstas en los incisos d), e) y g) del Artículo 1 de la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/Nº172.2016, de fecha 15 de julio de 2016, emitida por el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

Que, mediante Resolución Suprema Nº 27306, de 04 de diciembre de 2020, Gonzalo Benigno Uscamayta Gonzales ha sido designado Director General Ejecutivo del SENATEX.

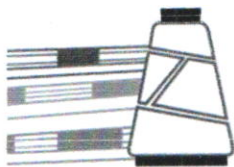
### POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del Servicio Nacional Textil-SENATEX, en uso de sus funciones y atribuciones legales conferidas.

### RESUELVE:

**PRIMERO.- I. APROBAR** el **Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado 2025**, del Servicio Nacional Textil – SENATEX.

**II. APROBAR** el **Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la gestión 2025** del Servicio Nacional Textil – SENATEX, por el monto total de Bs115.830.276,00 (Ciento quince millones ochocientos treinta mil doscientos setenta y seis 00/100 bolivianos).





**III. APROBAR** el **Plan Operativo Anual (POA)** del Servicio Nacional Textil – SENATEX, para su aplicación en la gestión 2025.

**SEGUNDO.-** El Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado 2025, Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Institucional Gestión 2025 del Servicio Nacional Textil – SENATEX, descritos precedentemente en la disposición Primera, se aprueban según detalle de recursos, gastos y otros contemplados en el Informe Técnico INF/SENATEX/UGST N° 0213/2024, y sus anexos respectivos, los cuales forman parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa.

**TERCERO.- INSTRUIR** a la Unidad de Administración y Finanzas y la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos del Servicio Nacional Textil – SENATEX verificar la aplicación, ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, además de proseguir con los trámites administrativos pertinentes para remitir los antecedentes ante las instancias correspondientes para la consolidación y aprobación del Presupuesto General del Estado para la gestión 2025.

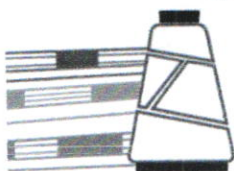
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



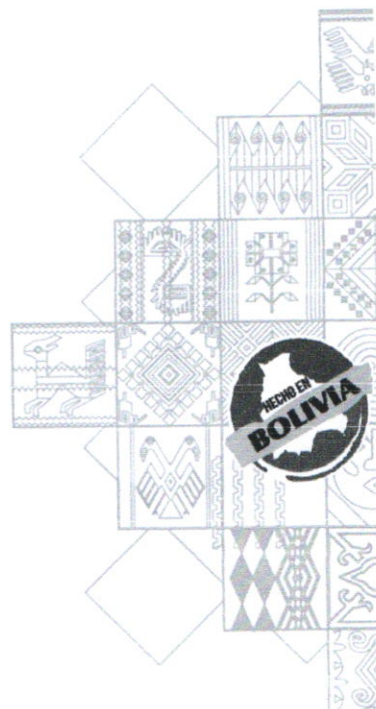
Gonzalo B. Uscomayta Gonzales  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
SERVICIO NACIONAL TEXTIL  
SENATEX



GBUG/zgm  
Cc. Archivo DGE/UAJ



 [www.senatex.gob.bo](http://www.senatex.gob.bo)  
 [www.facebook.com/senatex.bolivia](https://www.facebook.com/senatex.bolivia)





# SENATEX

SERVICIO NACIONAL TEXTIL

Plan Operativo Anual y  
Anteproyecto de  
Presupuesto

Gestión 2025





**INFORME**  
**INF/SENATEX/UGST N° 0213/2024**  
**SENATEX-I/2024-03944**

**A:** Gonzalo Benigno Uscamayta Gonzales  
**DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO**

**DE:** Lobsang Roger Ferrufino Rojas  
**JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE**  
**SERVICIOS TÉCNICOS**



Gonzalo B. Uscamayta Gonzales  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
SERVICIO NACIONAL TEXTIL  
**SENATEX**

Humberto Nina Apaza  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y**  
**FINANZAS**

Mario Rolando Ibañez Machaca  
**TÉCNICO EN PRESUPUESTOS Y CUENTAS POR COBRAR**

Melvi Ximena Laura Condori  
**TÉCNICO EN PLANIFICACIÓN**

**REF.: PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DE**  
**PRESUPUESTO GESTIÓN 2025 DEL SERVICIO NACIONAL**  
**TEXTIL – SENATEX**

**FECHA:** La Paz, 13 de septiembre de 2024

De mi consideración

En cumplimiento a las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2025 aprobadas mediante Resolución Bi-Ministerial N° 08 de 24 de julio de 2024, elevamos a su autoridad el presente informe, que tiene el propósito de respaldar el envío del Plan Operativo Anual POA y Anteproyecto de Presupuesto del Servicio Nacional Textil – SENATEX correspondiente a la gestión 2025.

### **1. INTRODUCCIÓN**

En el marco de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO), el Servicio Nacional Textil – SENATEX a través de la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos y la Unidad de Administración y Finanzas, efectuaron la formulación del Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto, correspondiente a la gestión fiscal 2025.

En ese marco, el proyecto del Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2025, considera para la elaboración del Plan Operativo Anual el llenado de formularios que contemple lo siguiente: i) Programación de acciones de corto plazo, ii)





Determinación de operaciones y tareas y, iii) Determinación de requerimientos; por consiguiente, para la elaboración del presupuesto comprende los siguientes procesos: i) Estimación del Presupuesto de Recursos, ii) Definir la Estructura Programática, y Programación del Presupuesto de Gastos. Las mismas que se articulan horizontalmente con los Objetivos Estratégicos Institucionales del Plan Estratégico institucional (PEI 2021-2025) en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES 2021-2025) y, por tanto, de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.

En este contexto, la información procesada se trabajó con información presentada de acuerdo a la emisión de las siguientes notas internas NI/SENATEX/UGST/Nº 0047/2024 de fecha 09 de agosto de 2024, con referencia "Proyección de Ventas para la Gestión 2025" mediante Hoja de Ruta SENATEX-I/2024-03422, NI/SENATEX/UGST/Nº 0050/2024 de fecha 27 de agosto de 2024, con referencia "Formulación POA y Anteproyecto de Presupuesto POA 2025" mediante Hoja de Ruta SENATEX-I/2024-03639, NI/SENATEX/UGST/Nº 0051/2024 de fecha 27 de agosto de 2024, con referencia "Formulación POA y Anteproyecto de POA de Presupuesto 2025" mediante Hoja de Ruta SENATEX-I/2024-03640; para una adecuada formulación del Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2025.

Se llevó a cabo un taller para la formulación del Plan Operativo Anual (POA) 2025 el 29 de agosto de 2024.

El Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2025, muestra de forma clara la intención de cumplir con los objetivos planteados, para lo cual, presenta en forma esquematizada: i) Objetivos, ii) Alcance, iii) Marco Técnico Legal, iv) Marco Estratégico Institucional, v) Programación de las Acciones de Corto Plazo, vi) Formulación del Presupuesto 2024 y vii) Formularios Anexos.

## **2. OBJETIVOS**

### **2.1. OBJETIVO GENERAL**

Elaborar el Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto del Servicio Nacional Textil – SENATEX de la gestión 2025, en el marco de la normativa vigente de la Planificación Institucional del Estado Plurinacional de Bolivia.

### **2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Programar las acciones a corto plazo que sean necesarias para la gestión 2025, y se articulen con los objetivos y estrategias institucionales del Plan Estratégico Institucional del Servicio Nacional Textil – SENATEX.
- Determinar las operaciones y tareas específicas que se deban encarar para conducir al logro de los resultados esperados por cada acción de corto plazo previstas.
- Determinar los requerimientos de personal, insumos, materiales, activos fijos, servicios y/u otros, necesarios para lograr los resultados esperados.





- Estimar los recursos a inscribir en el presupuesto, considerando transferencias, recursos propios y memorias de cálculo.
- Definir la Estructura Programática del presupuesto del Servicio Nacional Textil – SENATEX, estableciendo los planes y programas en base al Programa de Operaciones Anual y al Plan Estratégico Institucional.
- Programar el gasto que deberá efectuarse en la entidad, contemplando todas las obligaciones que se estime devengar en la gestión fiscal, para la contratación de personal, compra de bienes y servicios, realización de gastos de inversión y otros gastos inherentes al desarrollo de las actividades previstas en el Plan Operativo Anual.

### **3. ALCANCE**

En este sentido, el alcance del Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto del Servicio Nacional Textil – SENATEX, comprende a todas sus unidades organizacionales.

### **4. ANTECEDENTES**

Resolución Bi-Ministerial N°08 de fecha 13 de marzo de 2019, que aprueba el Calendario de Formulación Presupuestaria, estableciendo las actividades y plazos del proceso de Formulación del Presupuesto Plurianual y Anual Institucionales.

Comunicado MEFP/VPCF/DGNGP/N° 003/2024 de fecha 10 de abril de 2024 sobre inicio de la Formulación del Presupuesto General del Estado (PGE) – Gestión 2025.

Resolución Ministerial N° 308 de fecha 25 de junio de 2024, que aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2025.

Resolución Resolución Bi-Ministerial N° 08 de 24 de julio de 2024, que aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2025.

Nota Interna NI/SENATEX/UGST/N° 0047/2024 de fecha 09 de agosto de 2024, con referencia "Proyección de Ventas para la Gestión 2025" mediante Hoja de Ruta SENATEX-I/2024-03422.

Nota Interna NI/SENATEX/UGST/N° 0050/2024 de fecha 27 de agosto de 2024, con referencia "Formulación POA y Anteproyecto de Presupuesto POA 2025" mediante Hoja de Ruta SENATEX-I/2023-03639.

Nota Interna NI/SENATEX/UGST/N° 0051/2024 de fecha 27 de agosto de 2024, con referencia "Formulación POA y Anteproyecto de POA de Presupuesto 2025" mediante Hoja de Ruta SENATEX-I/2024-03640.

La Constitución Política del Estado señala que el Órgano Ejecutivo presentará a la Asamblea Legislativa Plurinacional, al menos dos meses antes de la finalización de cada año fiscal, el proyecto de ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, que incluirá a todas





las entidades del sector público, en orden al Parágrafo III del Artículo 321 del cuerpo legal mencionado.

La Ley N° 777 que tiene por objeto establecer el nuevo Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien. Asimismo, el parágrafo II del artículo 23 (Planes Operativos Anuales) del citado cuerpo legal, indica que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

En el Marco del Desarrollo Integral para Vivir que se formula a partir de los trece (13) pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, que plantea 13 pilares de la Bolivia Digna y Soberana, los cuales son los siguientes:

1. Erradicación de la pobreza extrema.
2. Socialización y universalización de los servicios básicos con soberanía para Vivir Bien.
3. Salud, educación y deporte para la formación de un ser humano integral.
4. Soberanía científica y tecnológica con identidad propia.
5. Soberanía comunitaria financiera sin servilismo al capitalismo financiero.
6. Soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista.
7. Soberanía sobre nuestros recursos naturales con nacionalización, industrialización y comercialización en armonía y equilibrio con la Madre Tierra.
8. Soberanía alimentaria a través de la construcción del saber alimentarse para Vivir Bien.
9. Soberanía ambiental con desarrollo integral, respetando los derechos de la Madre Tierra.
10. Integración complementaria de los pueblos con soberanía.
11. Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios de no robar, no mentir y no ser flojo.
12. Disfrute y felicidad plena de nuestras fiestas, de nuestra música, nuestros ríos, nuestra selva, nuestras montañas, nuestros nevados, de nuestro aire limpio, de nuestros sueños.
13. Reencuentro soberano con nuestra alegría, felicidad, prosperidad y nuestro mar.

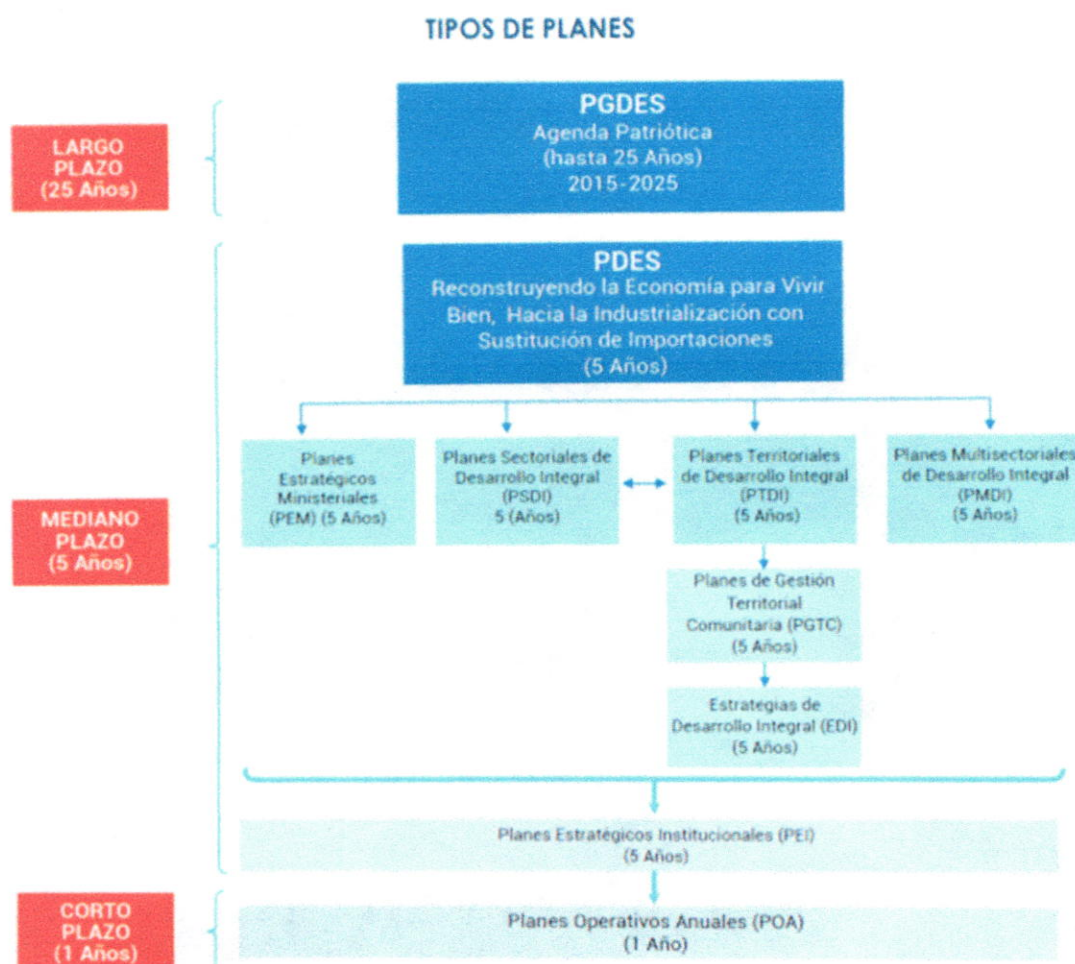




La misma se constituye en el Plan General de Desarrollo establecido en el numeral 9 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado y establecer la obligatoriedad de su aplicación y los mecanismos de coordinación, evaluación y seguimiento. De acuerdo a lo indicado, el Servicio Nacional Textil – SENATEX se articula con el Pilar N° 6: Soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista.

El Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 “Reconstruyendo la Economía para vivir bien, hacia la industrialización con sustitución de importaciones” aprobado mediante Ley N°1407 de fecha 9 de noviembre de 2021, menciona la articulación de la planificación al PGDES y al PDES, y señala que el PGDES conduce la planificación integral de largo plazo del Estado Plurinacional y establece la visión política en armonía y equilibrio con la Madre Tierra. El Plan de Desarrollo Económico y Social es el instrumento a través del cual se canaliza la visión del PGDES.

Esquema 1. Articulación de Planes de largo, mediano y corto plazo



Dentro de los Sistemas de Administración y Control de los recursos del Estado establecidos en la Ley 1178, está el Sistema de Programación de Operaciones (SPO) como parte de los





sistemas para programar y organizar actividades, que traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, en resultados, tareas, procedimientos, medios y recursos a utilizar; concordantes con los planes y políticas del Sistema Nacional de Planificación.

Donde se puede entender que, el Plan Estratégico Institucional (PEI) permite al SENATEX su contribución directa a la implementación del PDES y se elabora de forma simultánea y coordinada con los planes de mediano plazo, mismos que se desarrollan a través del Plan Operativo Anual (POA).

Las Normas Básicas de Sistema de Programación de Operaciones NB – SPO aprobado mediante Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017 establecen que la formulación del Plan Operativo Anual (POA) en las entidades del sector público deben sujetarse a lo determinado por el Plan Estratégico Institucional y expresarse en acciones de corto plazo. El contenido del Plan Operativo Anual comprende:

- a) Una programación de las acciones de corto plazo.
- b) La determinación de operaciones.
- c) La determinación de requerimientos necesarios.

Las Normas Básicas de Sistema de Presupuesto NB – SP aprobado mediante Resolución Suprema N°217095 de fecha 04 de Julio de 1997, establecen que la formulación de los Presupuestos Institucionales contempla:

- a) La estimación del Presupuesto de Recursos.
- b) La definición de la Estructura Programática, según los Programas y Proyectos vinculados con el Plan General de Desarrollo Económico y Social.
- c) Programación del Presupuesto de Gastos.

El Servicio Nacional Textil – SENATEX fue creado mediante el Decreto Supremo N° 2765 de fecha 14 de mayo de 2016, modificando la naturaleza de Empresa Pública Nacional Estratégica – EPNE ENATEX a institución Pública Descentralizada con duración indefinida, patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, cuya denominación a partir de la fecha será Servicio Nacional Textil – SENATEX.

Por su parte, el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del Servicio Nacional Textil – SENATEX aprobado mediante Resolución Administrativa Interna SENATEX/DGE/Nro.002/2018, en su artículo 13 (ARTICULACIÓN) señala que la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos debe asegurar que las acciones de corto plazo a ser programadas para una determinada gestión fiscal, se encuentren articuladas y concordantes con las acciones establecidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI).

Asimismo, el Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos del Servicio Nacional Textil – SENATEX aprobado mediante Resolución Administrativa Interna





SENATEX/DGE/Nro.010/2019, en su artículo 13 (ARTICULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO ANUAL) señala que el presupuesto anual se articula con el Plan Operativo Anual programando acciones a corto plazo vinculados a una categoría programática.

## **5. MARCO LEGAL**

Constituye el marco legal del presente Informe Técnico para la elaboración del Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2025 del Servicio Nacional Textil - SENATEX, las siguientes disposiciones:

- a) Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, promulgada el 07 de febrero de 2009.
- b) Ley N°777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), aprobada el 21 de enero de 2016.
- c) Ley N°650 de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, del 19 de enero de 2016.
- d) Ley N°786 del Plan de Desarrollo Económico y Social (2020-2025), aprobada el 9 de marzo de 2016.
- e) Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamentales de fecha 20 de julio de 1990.
- f) Ley N°2042 de Administración Presupuestaria, de 21 de diciembre de 1999.
- g) Ley N°1267 "Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2020", de fecha 20 de diciembre de 2019.
- h) Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios que cada gestión se aprueban mediante Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, y Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- i) Resolución Suprema N°217095, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto (NB-SP), de fecha 04 de Julio de 1997.
- j) Decreto Supremo N°3246, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO), de fecha 05 de julio de 2017.
- k) Decreto Supremo N°2765 de fecha 14 de mayo de 2016, se modifica la naturaleza de Empresa Pública Nacional Estratégica – EPNE ENATEX a institución Pública Descentralizada con duración indefinida, patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, cuya denominación a partir de la fecha será Servicio Nacional Textil – SENATEX.
- l) Resolución Administrativa SENATEX/DGE/Nro.0041/2022, de fecha 07 de septiembre de 2022, que aprueba el Plan Estratégico Institucional PEI 2021-2025, del Servicio Nacional Textil – SENATEX.





- m) Resolución Administrativa SENATEX/DGE/Nro.0002/2018, de 12 de enero de 2018, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) del Servicio Nacional Textil – SENATEX.

## 6. DESARROLLO

De acuerdo con los antecedentes previamente expuestos, se ha iniciado la elaboración del Plan Operativo Anual y del Anteproyecto de Presupuesto para la gestión 2025 del Servicio Nacional Textil - SENATEX.

SENATEX al generar sus PROPIOS RECURSOS por el ejercicio de sus competencias institucionales, considerando las disposiciones legales inherentes, para su funcionamiento, consideró para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto y Plan Operativo Anual POA 2025, los siguientes actuados:

- i. La Unidad de Gestión Comercial realizó una proyección de ventas estimadas para la gestión 2025, donde se identificó a los productos y servicios que se ofertaran según su categoría, cliente, ítem, cantidad, unidad, monto mensual y total de ventas.
- ii. Con este insumo la Unidad de Administración y Finanzas, a través del personal del área de presupuestos, realizó un análisis financiero considerando también la información histórica de los requerimientos de las Unidades Organizacionales del SENATEX para la asignación correspondiente de los techos presupuestarios.

De esta manera, se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 18 (Formulación de los Presupuestos Institucionales) de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto NB-SP, que señala: *"La formulación de los Presupuestos Institucionales contempla: a) La estimación del Presupuesto de Recursos, b) La definición de la Estructura Programática, según los Programas y Proyectos vinculados con el Plan General de Desarrollo Económico y Social, y c) Programación del Presupuesto de Gastos"*

- iii. Una vez establecidos los techos presupuestarios por la Unidad de Administración y Finanzas, la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos llevó a cabo la coordinación con las distintas Unidades Organizacionales, incluyendo la Unidad de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Auditoría Interna, el llenado de los siguientes Formularios, en el marco del Plan Estratégico Institucional PEI 2021-2025:
  - Identificación y Análisis del Entorno Interno y Externo.
  - Operaciones y Tareas POA 2024.
  - Determinación de Requerimientos 2024.
  - Formulación del Presupuesto 2024.

En este sentido, se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 13 (Formulación y Contenido del Plan Operativo Anual) de las Normas Básicas del Sistema de





Programación de Operaciones NB-SPO, que señala: ***I. La formulación del Plan Operativo Anual en las entidades del sector público debe sujetarse a lo determinado por su Plan Estratégico Institucional y expresarse en acciones de corto plazo.***

***II. El contenido del Plan Operativo Anual comprende:***

- a) Una programación de las acciones de corto plazo.*
- b) La determinación de operaciones.*
- c) La determinación de requerimientos necesarios."*

Del mismo modo, en el Artículo 12 (Formulación) del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones – SPO señala: ***"La formulación del POA es responsabilidad de la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos."***

- iv.** Por otra parte, la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos en coordinación con la Unidad de Administración y Finanzas, de acuerdo a Notas Internas NI/SENATEX/UGST/Nº 0050/2024 y NI/SENATEX/UGST/Nº 0051/2024 de fecha 27 de agosto de 2024, realizaron la consolidación de los siguientes formularios:

| Nº                   | FORMULARIOS                                                                                | RESPONSABLE DE CONSOLIDACIÓN                   |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Formularios POA      | Identificación y Análisis del Entorno Interno y Externo                                    | <b>Unidad de Gestión de Servicios Técnicos</b> |
| Formularios POA      | Operaciones y Tareas POA 2024                                                              |                                                |
| Formularios POA      | Determinación de Requerimientos 2024                                                       |                                                |
| Form 1.1 Directrices | Resumen de la Articulación de Acciones de Mediano Plazo del Plan Estratégico Institucional |                                                |
| Form 1.2 Directrices | Resumen de la Articulación de Acciones de Mediano Plazo y Acciones de Corto Plazo          |                                                |
| Form 2.1 Directrices | Presupuesto Plurianual de Recursos                                                         | <b>Unidad de Administración y Finanzas</b>     |
| Form 2.2 Directrices | Presupuesto Plurianual de Gastos (Requerimiento de Equipos, Muebles y Maquinarias)         |                                                |





| Nº                     | FORMULARIOS                                                                                       | RESPONSABLE DE CONSOLIDACIÓN |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Form 3<br>Directrices  | Resumen de Presupuesto Plurianual de Gasto por Programas Articulando a la acción de Mediano Plazo |                              |
| Form 5<br>Directrices  | Presupuesto objeto de gasto 12100 "Personal Eventual"                                             |                              |
| Form 11<br>Directrices | Memorias de Calculo                                                                               |                              |

Dicha solicitud de información se coordinó con las unidades correspondientes para recabar la información pertinente a ambas unidades, garantizando así una adecuada formulación. En este contexto, se adjunta los formularios trabajados, cumpliendo con las características establecidas, de acuerdo a normativa vigente.

## 7. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

### 7.1. MISIÓN

Impulsar el cambio de la matriz productiva nacional a través del incremento de la agregación de valor a la producción primaria, transformación tecnológica, alza de la productividad, diversificación productiva y mayor generación de excedentes e ingresos en la producción textil, participando en la creación, consolidación, modernización y tecnificación de los emprendimientos productivos textiles del país.

### 7.2. VISIÓN

Ser el Servicio Nacional líder del Estado Boliviano, motor principal y dinamizador del Complejo Productivo Textil, eficaz, eficiente y pro activo con proyección y presencia nacional e internacional.

### 7.3. PRINCIPIOS

Los principios que guían la conducta de los servidores públicos del Servicio Nacional Textil, de conformidad con el artículo 8, parágrafo I de la Constitución Política del Estado (CPE), son los siguientes: a) 'Ama Qhilla' (No seas flojo); b) 'Ama Llulla' (No seas mentiroso); c) 'Ama Suwa' (No seas ladrón); d) 'Suma Qamaña' (Vivir Bien); e) Legitimidad; f) Legalidad; g) Imparcialidad; h) Publicidad; i) Compromiso e interés social; j) Ética; k) Transparencia; l) Igualdad; m) Competencia; n) Eficiencia; o) Calidad; p) Calidez; q) Honestidad; y r) Responsabilidad. Estos principios están destinados a orientar la conducta ética y profesional de los servidores públicos, garantizando una gestión eficiente, transparente y orientada a resultados.





#### **7.4. VALORES**

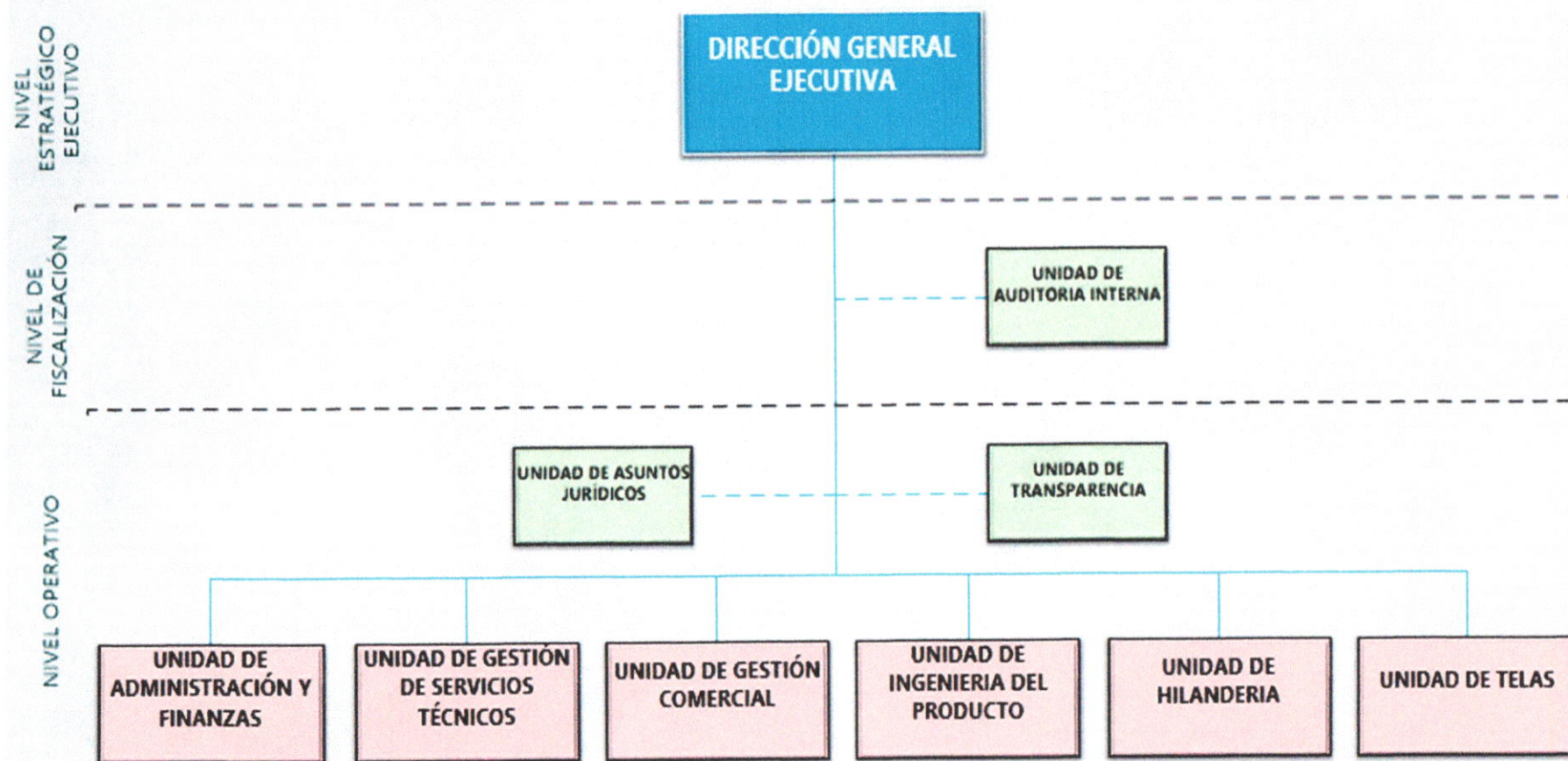
Los valores son cualidades inherentes a cada ser humano que nos permiten adaptar el mundo a nuestras vidas y vivir en cualquier tiempo y lugar, ayudándonos a preferir, apreciar y elegir unas cosas sobre otras. Los servidores públicos del Servicio Nacional Textil asumen los valores expresados en el artículo 8, parágrafo II de la Constitución Política del Estado, que son: a) Unidad; b) Inclusión; c) Solidaridad; d) Reciprocidad; e) Respeto; f) Complementariedad; g) Armonía; h) Equilibrio; i) Equidad; j) Dignidad; k) Lealtad; l) Honradez; m) Humildad; y n) Perseverancia. Estos valores son esenciales para guiar su conducta y asegurar una gestión pública ética y equitativa.





## 7.5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

De acuerdo a normativa vigente y aplicabilidad actual se expone la estructura organizacional del SENATEX.



El Presupuesto Plurianual 2024 – 2025, Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto de la Gestión 2024 del Servicio Nacional Textil – SENATEX, se encuentra formulado en base a la estructura organizacional presentada.





## 7.6. ACCIONES DE MEDIANO PLAZO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

El Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025 del SENATEX, que fue aprobado mediante Resolución Administrativa SENATEX/DGE/Nro 0041/2022 den fecha 07 de septiembre de 2022, ha sido elaborado en función a los lineamientos establecidos en el Sistema de Planificación del Estado y Subsistemas Integrados, del mismo se desprenderá el POA 2025, definido por el marco estratégico institucional, como sigue:

**Cuadro 1. Articulación de las Acciones de Mediano Plazo con el PDES.**

| ARTICULACIÓN<br>AL PDES<br>(A) |   |   | ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO<br>(B)                                                                                            |                                   | INDICADORES<br>(C)                                            |                        |                                                | PROGRAMACIÓN<br>DE METAS 2025*<br>(D) |
|--------------------------------|---|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------|
|                                |   |   |                                                                                                                           |                                   | DESCRIPCIÓN DEL<br>INDICADOR                                  | UNIDAD<br>DE<br>MEDIDA | FÓRMULA                                        | 2025                                  |
| E                              | M | R | DENOMINACIÓN                                                                                                              | PRODUCTO O<br>RESULTADO           |                                                               |                        |                                                | PROG.                                 |
| 2                              | 2 | 2 | Impulso a la industria textil existente con miras a la sustitución de importaciones                                       | Línea de producción implementada  | Número de líneas de producción implementadas                  | Línea de producción    | Cantidad de líneas de producción implementadas | 0                                     |
| 2                              | 2 | 2 | Incrementar la producción de kilos de telas nacionales con relación a la línea base.                                      | Tejido plano producido            | Cantidad de telas de tejido plano producidas en kilogramos    | kg.                    | Cantidad de telas de tejido plano producida    | 340,000                               |
| 2                              | 2 | 2 | Producir con eficiencia y calidad hilo, tela y prendas de vestir para la comercialización en el mercado interno y externo | Hilo producido                    | Cantidad de hilo producida en kilogramos                      | kg.                    | Cantidad producida de hilo                     | 2,520,000                             |
| 2                              | 2 | 2 | Producir con eficiencia y calidad hilo, tela y prendas de vestir para la comercialización en el mercado interno y externo | Tela de tejido de punto producido | Cantidad de telas de tejido de punto producidas en kilogramos | kg.                    | Cantidad producida de tela de tejido de punto  | 1,260,000                             |





| ARTICULACIÓN<br>AL PDES<br>(A) |   |   | ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO<br>(B)                                                                                                                                                                                                             |                                        | INDICADORES<br>(C)                                                           |                        |                                                                               | PROGRAMACIÓN<br>DE METAS 2025*<br>(D) |
|--------------------------------|---|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
|                                |   |   |                                                                                                                                                                                                                                            |                                        | DESCRIPCIÓN DEL<br>INDICADOR                                                 | UNIDAD<br>DE<br>MEDIDA | FÓRMULA                                                                       | 2025                                  |
| E                              | M | R | DENOMINACIÓN                                                                                                                                                                                                                               | PRODUCTO O<br>RESULTADO                |                                                                              |                        |                                                                               | PROG.                                 |
| 2                              | 2 | 2 | Producir con eficiencia y calidad hilo, tela y prendas de vestir para la comercialización en el mercado interno y externo                                                                                                                  | Hilo, tela y prendas vendidas          | Ventas de bienes y servicios realizadas en millones de bolivianos            | millones de bolivianos | Ventas de bienes y servicios realizadas                                       | 156                                   |
| 2                              | 2 | 2 | Brindar capacitaciones, asesoramiento y extensionismo, e incrementar la oferta de servicios especializados de hilatura, tejeduría, lavado, acabado, diseño, patronaje, moldería, corte y embellecimiento textil al sector textil boliviano | Beneficiarios capacitados y asesorados | Número de beneficiarios capacitados, asesorados y/o extensionismos brindados | Cantidad               | Número de beneficiarios capacitados, asesorados y/o extensionismos realizados | 1,000                                 |
| 2                              | 2 | 2 | Impulso a la industria textil existente con miras a la sustitución de importaciones                                                                                                                                                        | Reducción de importación               | Porcentaje de avance en sustitución de importaciones                         | Porcentaje             | % de sustitución de importación de textiles realizada                         | 8%                                    |



| ARTICULACIÓN<br>AL PDES<br>(A) |   |   | ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO<br>(B)                                                                                                                                                                                                                    |                                                                     | INDICADORES<br>(C)                                                    |                        |                                                                                                                                                                | PROGRAMACIÓN<br>DE METAS 2025*<br>(D) |
|--------------------------------|---|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| E                              | M | R | DENOMINACIÓN                                                                                                                                                                                                                                      | PRODUCTO O<br>RESULTADO                                             | DESCRIPCIÓN DEL<br>INDICADOR                                          | UNIDAD<br>DE<br>MEDIDA | FÓRMULA                                                                                                                                                        | 2025                                  |
|                                |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                     |                                                                       |                        |                                                                                                                                                                | PROG.                                 |
| 7                              | 1 | 6 | Administrar y controlar de manera eficiente, efectiva y eficaz los recursos administrativos y financieros, de acuerdo a la normativa vigente, emitiendo información de manera ágil, oportuna, confiable y transparente para la toma de decisiones | Procesos administrativos y productivos agilizados y transparentados | Porcentaje de procesos administrativos solicitados han sido atendidos | Porcentaje             | Procesos administrativos y productivos agilizados y transparentados realizados / Procesos administrativos y productivos agilizados y transparentados previstos | 100%                                  |

**Fuente:** Elaboración Propia, con base en la información coordinada con las Unidades Organizacionales.



## 8. FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL

### 8.1. ACCIONES DE CORTO PLAZO

En mérito a las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) aprobado mediante Decreto Supremo N° 3246 del 5 de julio de 2017, y el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones vigente, se desarrollaron 7 (siete) Acciones de Corto Plazo y articularon a las 5 (cinco) Acciones de Mediano Plazo para la gestión 2025, como se muestra a continuación:

| ACCIÓN DE CORTO PLAZO<br>(B) |      |                                                                                              |                                                   | INDICADORES<br>(C)                                             |                        |                                               | PROGRAMACIÓN DE METAS 2025 *<br>(D) |                     |                      |                     |                     |
|------------------------------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------|----------------------|---------------------|---------------------|
| POND.                        | COD. | DENOMINACIÓN                                                                                 | PRODUCTO                                          | DESCRIPCIÓN<br>DEL<br>INDICADOR                                | UNIDAD<br>DE<br>MEDIDA | FÓRMULA                                       | PROGRAMACIÓN<br>2025                | PRIMER<br>TRIMESTRE | SEGUNDO<br>TRIMESTRE | TERCER<br>TRIMESTRE | CUARTO<br>TRIMESTRE |
| 5%                           | 01   | Implementar una planta de producción de tejido plano                                         | Planta de producción de tejido plano implementada | Porcentaje de avance de la planta de tejido plano implementada | Porcentaje             | Avance ejecutado / Avance programado          | 100%                                | 0%                  | 0%                   | 50%                 | 100%                |
| 5%                           | 02   | Incrementar la producción de tela de tejido plano en la Planta de producción de tejido plano | Tela de tejido plano producido                    | Cantidad de telas de tejido plano producidas en kilogramos     | kg.                    | Cantidad producida de tela de tejido de plano | 272,000                             | 0                   | 0                    | 0                   | 272,000             |
| 20%                          | 17   | Incrementar la producción de hilo de algodón en la Planta de Hilandería                      | Hilo producido                                    | Cantidad de hilo producida en kilogramos                       | kg.                    | Cantidad producida de hilo                    | 2,520,000                           | 630,000             | 630,000              | 630,000             | 630,000             |





| ACCIÓN DE CORTO PLAZO<br>(B) |      |                                                                                                                                                                   |                                                                                              | INDICADORES<br>(C)                                                                        |                        |                                                                                                     |                      | PROGRAMACIÓN DE METAS 2025 *<br>(D) |                      |                     |                     |
|------------------------------|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------------------|----------------------|---------------------|---------------------|
| POND.                        | COD. | DENOMINACIÓN                                                                                                                                                      | PRODUCTO                                                                                     | DESCRIPCIÓN<br>DEL<br>INDICADOR                                                           | UNIDAD<br>DE<br>MEDIDA | FÓRMULA                                                                                             | PROGRAMACIÓN<br>2025 | PRIMER<br>TRIMESTRE                 | SEGUNDO<br>TRIMESTRE | TERCER<br>TRIMESTRE | CUARTO<br>TRIMESTRE |
| 20%                          | 16   | Incrementar la producción de tela de tejido de punto en la Planta de Telas                                                                                        | Tela de tejido de punto producido                                                            | Cantidad de telas de tejido de punto producidas en kilogramos                             | kg.                    | Cantidad producida de tela de tejido de punto                                                       | 1,260,000            | 315,000                             | 315,000              | 315,000             | 315,000             |
| 20%                          | 13   | Incrementar la producción de artículos y prendas de vestir en la Planta de Confección                                                                             | Artículos y prendas de vestir                                                                | Cantidad de prendas de vestir producidas en minutos de confección                         | Minutos de confección  | Minutos de confección requeridos para confeccionar artículos y prendas de vestir                    | 21,725,000           | 5,431,250                           | 5,431,250            | 5,431,250           | 5,431,250           |
| 20%                          | 15   | Incrementar los ingresos a partir de la venta de servicios y productos textiles                                                                                   | Hilo, tela, artículos y prendas vendidas                                                     | Ventas de bienes y servicios realizadas en millones de bolivianos                         | millones de bolivianos | Ventas de bienes y servicios realizadas                                                             | 94.2                 | 4.1                                 | 12.6                 | 32.4                | 45.1                |
| 5%                           | 14   | Apoyar el acceso de las MyPE, PyME y particulares a servicios que ofrece SENATEX, promoviendo el asesoramiento, la capacitación y fortaleciendo el extensionismo. | Beneficiarios con servicios atendidos, capacitados, asesorados y/o extensionismos realizados | Servicios realizados, beneficiarios capacitados, asesorados y/o extensionismos realizados | Cantidad               | Número de servicios realizados, beneficiarios capacitados, asesorados y/o extensionismos realizados | 1,000                | 100                                 | 200                  | 300                 | 400                 |





| ACCIÓN DE CORTO PLAZO<br>(B) |                            |                                                                                                                                                                                                              |                                                                     | INDICADORES<br>(C)                                                    |                        |                                                                                                                                                                |                      | PROGRAMACIÓN DE METAS 2025 *<br>(D) |                      |                     |                     |
|------------------------------|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------------------|----------------------|---------------------|---------------------|
| POND.                        | COD.                       | DENOMINACIÓN                                                                                                                                                                                                 | PRODUCTO                                                            | DESCRIPCIÓN<br>DEL<br>INDICADOR                                       | UNIDAD<br>DE<br>MEDIDA | FÓRMULA                                                                                                                                                        | PROGRAMACIÓN<br>2025 | PRIMER<br>TRIMESTRE                 | SEGUNDO<br>TRIMESTRE | TERCER<br>TRIMESTRE | CUARTO<br>TRIMESTRE |
| 0%                           |                            | Impulso a la industria textil existente con miras a la sustitución de importaciones                                                                                                                          | Reducción de importación                                            | Porcentaje de avance en sustitución de importaciones                  | Porcentaje             | % de sustitución de importación de textiles realizada                                                                                                          | 5%                   | 4%                                  | 4%                   | 5%                  | 5%                  |
| 5%                           | 07<br>08<br>09<br>10<br>11 | Implementar acciones de fortalecimiento institucional y desarrollo de habilidades que contribuyan al logro de los objetivos mediante una administración organizada, eficiente y transparente de los recursos | Procesos administrativos y productivos agilizados y transparentados | Porcentaje de procesos administrativos solicitados han sido atendidos | Porcentaje             | Procesos administrativos y productivos agilizados y transparentados realizados / Procesos administrativos y productivos agilizados y transparentados previstos | 100%                 | 100%                                | 100%                 | 100%                | 100%                |

**Fuente:** Elaboración Propia, con base en la información coordinada con las Unidades Organizacionales.



## 9. FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025

### 9.1. ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE RECURSOS

De acuerdo a la Información proporcionada por la Unidad de Gestión Comercial, Unidad de Administración y Finanzas a través de sus áreas de Recursos Humanos y Contabilidad del SENATEX, se tiene la siguiente información en cuanto al presupuesto de Recursos:

**Tabla 1. ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE RECURSOS**

| Rubro        | Detalle                                                               | Fte- Org      | 2025                  |
|--------------|-----------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------------|
|              |                                                                       |               | Programado            |
| <b>12000</b> | <b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>   | <b>20-230</b> | <b>94,283,145.00</b>  |
| 12100        | Venta de Bienes de las Administraciones Publicas                      | 20-230        | 93,890,370.00         |
| 12200        | Venta de Servicios de las Administraciones Públicas                   | 20-230        | 392,775.00            |
| <b>35000</b> | <b>DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS</b>               | <b>20-230</b> | <b>20,613,451.00</b>  |
| 35410        | Recursos Devengados No Cobrados por Cuentas por Cobrar de Corto Plazo | 20-230        | 20,613,451.00         |
| <b>39000</b> | <b>INCREMENTO DE OTROS PASIVOS Y APORTES DE CAPITAL</b>               | <b>20-230</b> | <b>933,680.00</b>     |
| 39130        | Incremento de Cuentas Por Pagar a Corto Plazo por Sueldos y Jornales  | 20-230        | 800,000.00            |
| 39140        | Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Aportes Patronales  | 20-230        | 133,680.00            |
| <b>Total</b> |                                                                       |               | <b>115.830.276.00</b> |

**Fuente:** Elaboración propia, con base a la información proporcionada por la Unidad de Gestión Comercial y Unidad de Administración y Finanzas.

De acuerdo al cuadro anterior, la estimación del anteproyecto del presupuesto de recursos para la gestión 2024, asciende a un total de **Bs. 115.830.276,00 (Ciento quince millones ochocientos treinta mil doscientos setenta y seis 00/100 bolivianos)**, financiados con Fuente de Financiamiento 20 "Recursos Específicos" y Organismo Financiador 230 "Otros Recursos Específicos".

### 9.2. PROYECCIÓN DE INGRESOS CORRIENTES

#### 9.2.1. VENTA DE BIENES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS – RUBRO 12100

En este contexto, el Servicio Nacional Textil, generan recursos por la venta de bienes a las siguientes:

- Venta de Hilo
- Venta de Tela
- Venta de Artículos
- Venta de Prendas livianas
- Venta de Prendas pesadas
- Venta de Residuos





### **9.2.2. VENTA DE SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS - RUBRO 12200**

El Servicio Nacional Textil también presenta ingresos por la venta de servicios:

- Servicio de peinado de hilo
- Servicio de hilado
- Servicio de tejido
- Servicio de teñido y acabado de telas
- Servicio de diseño y patronaje
- Servicio de corte
- Servicio de confección
- Servicio de embellecimiento
- Servicio de laboratorio
- Servicio de capacitación

Considerando lo precedido, y de acuerdo a la proyección de recursos y en función a su capacidad instalada, se estima recaudar por este concepto, mínimamente un aproximado de **Bs. 94,283,145.00** que representa el 81.40% del total del Presupuesto de Recursos para la siguiente gestión equivalente a **Bs. 115,830,276.00**, para el efecto, las unidades que conforman el Servicio Nacional Textil prevén el fortaleciendo de equipos para la producción de hilos, telas y prendas acabadas además de insumos que son necesarios según el comportamiento para la venta de bienes y servicios; adicionalmente se debe considerar que en la gestión 2025, se efectuaran las acciones necesarias para la implementación de la planta de tejido plano, siendo que esta implementación tendría un alto grado de incidencia en la generación de recursos para gestiones futuras; consecuentemente, la estimación presupuestaria prevista en este rubro resulta financieramente factible.

### **9.2.3. RECURSOS DEVENGADOS NO COBRADOS POR CUENTAS POR COBRAR DE CORTO PLAZO – RUBRO 35410**

Recursos que se originan en el cobro de cuentas por cobrar a corto plazo, por recursos devengados no cobrados en la gestión anterior.

Al efecto, de acuerdo a contratos a ser suscritos en el último trimestre de la gestión 2024 se considera que de acuerdo al comportamiento de gestiones anteriores se considera que se tendrá cuentas por cobrar por un importe de Bs. 20,613,451.00 conforme proyección de contratos que son suscritos con otras entidades público y privadas.

### **9.2.4. INCREMENTO DE OTROS PASIVOS Y APORTES DE CAPITAL – Rubro 39000**

Fuentes financieras que se originan en los incrementos netos de saldos de la deuda a corto plazo y largo plazo documentada considerando el pago al personal correspondiente al mes de diciembre 2024 por un importe de Bs 933,680.00.





### 9.3. ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL PRESUPUESTO

La estructura programática para la gestión 2025 se adecua a la producción de la entidad y a las necesidades operativas que surgen de la misma, al efecto, cada "programa presupuestario" se encuentra articulado a una Acción de Corto Plazo, las cuales fueron formuladas por la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos para el Programa de Operaciones Anual, en el marco de lo establecido por el D.S. N° 3246, de 05 de julio de 2017, de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.

En este sentido, el presupuesto institucional de gastos fue formulado y distribuido en los programas con base a la estructura programática, que se muestra a continuación:

**Cuadro 2. ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL PRESUPUESTO - Gestión 2025.**

| PROG | PROY | ACT | DESCRIPCIÓN                                                    |
|------|------|-----|----------------------------------------------------------------|
| 00   |      |     | ADMINISTRACIÓN CENTRAL                                         |
| 00   | 00   | 01  | DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA                                    |
| 00   | 00   | 02  | PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL                                 |
| 98   |      |     | TRANSFERENCIAS INSTITUCIONALES                                 |
| 98   | 00   | 01  | DIRECCION DE SERVICIO CIVIL                                    |
| 99   |      |     | SERVICIO DE LA DEUDA                                           |
| 99   | 00   | 01  | DEVENGADOS NO PAGADOS POR SERVICIOS PERSONALES Y OTROS         |
| 99   | 00   | 02  | DEVOLUCION DE FONDOS-FIDEICOMISOS                              |
| 210  |      |     | DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - PRODUCCIÓN                 |
| 210  | 00   | 01  | PRODUCCIÓN DE HILOS                                            |
| 210  | 00   | 02  | PRODUCCIÓN DE TELAS                                            |
| 210  | 00   | 03  | INGENIERÍA DE PRODUCTO                                         |
| 220  |      |     | DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - IMPLEMENTACIÓN PLANTA      |
| 220  | 00   | 01  | IMPLEMENTACIÓN PLANTA DE TEJIDO PLANO                          |
| 230  |      |     | DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - PRODUCCIÓN DE TEJIDO PLANO |





| PROG | PROY | ACT | DESCRIPCIÓN                                                  |
|------|------|-----|--------------------------------------------------------------|
| 230  | 00   | 01  | PRODUCCIÓN DE TEJIDO PLANO                                   |
| 250  |      |     | DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - SERVICIO DE CAPACITACIÓN |
| 250  | 00   | 01  | SERVICIO DE CAPACITACIÓN                                     |
| 310  |      |     | DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - COMERCIALIZACIÓN         |
| 310  | 00   | 01  | COMERCIALIZACIÓN                                             |

Fuente: Elaboración Propia.

#### 9.4. PRESUPUESTO DE GASTOS

El Anteproyecto de presupuesto de gastos, desagregado por grupo de gasto, para la gestión 2025 se expresa según el siguiente detalle:

**TABLA 2. PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE GASTO**

| GRUPO        | DETALLE                                                     | PRESUPUESTO<br>2025 | PORCENTAJE<br>% |
|--------------|-------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------|
| 10000        | SERVICIOS PERSONALES                                        | 13,083,630          | 11.30%          |
| 20000        | SERVICIOS NO PERSONALES                                     | 37,846,877          | 32.67%          |
| 30000        | MATERIALES Y SUMINISTROS                                    | 47,860,482          | 41.32%          |
| 40000        | ACTIVOS REALES                                              | 5,413,929           | 4.67%           |
| 60000        | SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS | 1,033,680           | 0.89%           |
| 80000        | IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS                                 | 10,217,678          | 8.82%           |
| 90000        | OTROS GASTOS                                                | 374,000             | 0.32%           |
| <b>TOTAL</b> |                                                             | <b>115,830,276</b>  | <b>100,00%</b>  |

Fuente: Elaboración Propia.





#### 9.4.1. GRUPO 10000 "SERVICIOS PERSONALES"

El presupuesto 2025, fue formulado en base al requerimiento de las unidades sustantivas dado que es necesario contar con personal especializado en el sector textil así como personal administrativo, considerando que actualmente SENATEX no cuenta con una escala propia, se realiza la programación conforme al cuadro de equivalencia conforme la escala salarial del Ministerio cabeza de sector que en este caso es el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural misma que está compatibilizando con la Escala Salarial Maestra aprobada mediante Decreto Supremo N° 5155 1 de mayo de 2024.

En este sentido, la previsión presupuestaria para este grupo de gasto asciende a un total de Bs.13.083.630,00 (Trece millones ochenta y tres mil seiscientos treinta 00/100 bolivianos) que representa el 11.30% del total del presupuesto programado para la gestión 2025.

**TABLA 3. PRESUPUESTO DE GATO POR GRUPO 10000 "SERVICIOS PERSONALES"**

| CAT. PROG.   | DETALLE                                              | IMPORTE              |
|--------------|------------------------------------------------------|----------------------|
| 000 0 001    | ADMINISTRACIÓN CENTRAL                               | 4,023,904            |
| 210 0 001    | DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - PRODUCCIÓN       | 2,237,023            |
| 210 0 002    | DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - PRODUCCIÓN       | 2,769,654            |
| 210 0 003    | DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - PRODUCCIÓN       | 2,467,590            |
| 310 0 001    | DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - COMERCIALIZACIÓN | 1,585,459            |
| <b>TOTAL</b> |                                                      | <b>13.083.630,00</b> |

Fuente: Elaboración Propia.

#### 9.4.2. GRUPO 20000 "SERVICIOS NO PERSONALES":

En relación al presupuesto aprobado de la gestión 2025, la estimación consolidada del gasto en este grupo se considera un 32,67%, así mismo se tiene previsto un avalúo técnico de los Activos fijos de la Institución, para lo cual se contratará una consultoría por producto que proporcionará dicho servicio.

#### 9.4.3. GRUPO 300000 "MATERIALES Y SUMINISTROS":

Dado el crecimiento constante para la producción de bienes y servicios se hace necesario contar con materiales y suministros que representa el 41,32% del presupuesto programado para la gestión 2025 debido a que tienen impacto directo en la adquisición de insumos para





la elaboración de las prendas que se vienen produciendo desde la adquisición de algodón a productos terminados, considerando el pago de refrigerios al personal, adquisición de algodón, adquisición de telas, adquisición de accesorios, material de limpieza, útiles de escritorio, compra de productos químicos y farmacéuticos, esencialmente; y otros materiales que se requieren en la producción de bienes conforme requerimientos específicos realizado por los clientes.

#### **9.4.4. GRUPO 40000 "ACTIVOS REALES":**

Para la gestión 2025 se tendrá se tiene programado un presupuesto del 4.67% que obedece a la adquisición de activos fijos que serán implementados para la producción de hilos, telas y confección a fin de contar maquinaria de producción actual, que promueva la reducción del consumo de energía eléctrica, fortaleciendo las actividades productivas de la entidad con la finalidad de satisfacer el requerimiento de los clientes y ofrecer productos de calidad.

#### **9.4.5. GRUPO 60000 "SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS":**

Considerando que el Servicio Nacional Textil para la gestión 2025 contempla el pago de los servicios recurrentes de la Institución. En este sentido la previsión presupuestaria para la gestión 2025 asciende a la suma de Bs. 1,033,680.00 (Un millón treinta y tres mil seiscientos ochenta 00/100 bolivianos), que representa el 0.89% del presupuesto total.

#### **9.4.6. GRUPO 80000 "IMPUESTOS, REGALÍAS Y TASAS":**

Conforme la naturaleza de la entidad se prevé los gastos a ser realizados para cubrir el pago de impuestos que se generan por la actividad económica, asimismo se considera el pago de impuestos a la Aduana Nacional por importaciones y gravamen arancelario. También se considera el pago del plan de facilidades de pago impositivas que se tienen con la Aduana Nacional.

#### **9.4.7. GRUPO 90000 "OTROS GASTOS":**

En este grupo de gasto, se considera un incentivo a la parte comercial con la finalidad de que efectúen estrategias de venta con clientes extranjeros que permitan realizar exportaciones de bienes terminados, siendo esta un incentivo para la generación de ingresos.

### **10. ESTRUCTURA DEL POA – PPTO GESTIÓN 2025**

Por lo tanto, el Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto del SENATEX, del cual se identifica la siguiente composición:





**CUADRO 3. ESTRUCTURA DEL POA 2024**

|                                            |                               |
|--------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Número de Acciones de Mediano Plazo</b> | <b>5</b>                      |
| <b>Número de Acciones a Corto Plazo</b>    | <b>8</b>                      |
| <b>Número de Operaciones</b>               | <b>29</b>                     |
| <b>Número de Actividades</b>               | <b>68</b>                     |
| <b>Número de Tareas</b>                    | <b>102</b>                    |
| <b>Presupuesto Vigente</b>                 | <b>Bs.<br/>115.830.276,00</b> |

**Fuente:** Elaboración Propia.

## 11. CONCLUSIONES

- El Presupuesto Institucional Plurianual del Servicio Nacional Textil – SENATEX cuenta con tres Acciones a Mediano Plazo establecidas para el periodo 2021 – 2025 para cumplir con los resultados del Plan de Desarrollo Económico Social.
- El anteproyecto de presupuesto se encuentra estructurado en 8 Acciones de Corto Plazo, 29 Operaciones y 68 Actividades establecidas en 8 programas presupuestarios para la gestión 2025, mis mas que son requeridas para la continuidad de operaciones y cumplir con las metas establecidas en el Plan Estratégico Institucional 2021-2025 del Servicio Nacional Textil – SENATEX.
- El **Plan Operativo Anual POA** y el **Anteproyecto de Presupuesto de la Gestión 2025** del Servicio Nacional Textil - SENATEX por un monto total de **Bs. Bs. 115.830.276,00 (Ciento quince millones ochocientos treinta mil doscientos setenta y seis 00/100 bolivianos)**. El presupuesto plurianual conformado solamente por la gestión 2025 represente el mismo monto.

## 12. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto anteriormente se recomienda:

Remitir el presente informe y sus anexos a la Unidad de Asuntos Jurídicos para la emisión del informe legal y la Resolución Administrativa que apruebe el **Plan Operativo Anual POA 2025**, el **Anteproyecto de Presupuesto de la gestión 2025** del Servicio Nacional Textil SENATEX por un monto total de **Bs. 115.830.276,00 (Ciento quince millones ochocientos treinta mil doscientos setenta y seis 00/100 bolivianos)** y





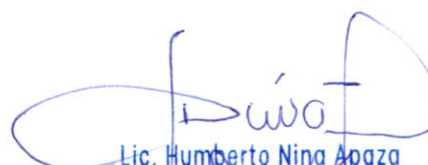
Es cuanto informo para fines consiguientes.

### 13.ANEXOS

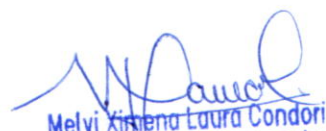
**Anexo 1: Proyección de ventas estimadas para la gestión 2025.**

**Anexo 2: Formularios del Presupuesto Plurianual Ajustado para el periodo 2025, Plan Operativo Anual POA y el Anteproyecto de Presupuesto de la Gestión 2024 del Servicio Nacional Textil – SENATEX.**

  
Lic. Roger Pettufino Rojas  
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN  
DE SERVICIOS TÉCNICOS  
SENATEX

  
Lic. Humberto Nina Apaza  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD  
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO NACIONAL TEXTIL  
SENATEX

  
Mario Rotando Adamez  
TÉCNICO EN PRESUPUESTO Y CUENTAS POR COBRAR  
SERVICIO NACIONAL TEXTIL  
SENATEX

  
Melvi Ximena Laura Condori  
TÉCNICO EN PLANIFICACIÓN  
SERVICIO NACIONAL TEXTIL  
SENATEX

C.C.: Archivo  
Adj.: Anexos.

